



ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se personaron los días 2 y 3 de diciembre de 2015, en el emplazamiento de la Central Nuclear de Cofrentes (CNCOF). La central cuenta con Autorización de Explotación concedida por Orden Ministerial del Ministerio de Economía de fecha diez de marzo de 2011.

Que el objeto de la inspección era realizar comprobaciones sobre la aplicación del Programa de Acciones Correctivas, así como sobre las actividades de evaluación de la eficacia de dicho programa.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de OFFHH; D. [REDACTED], Jefe de Mantenimiento; D. [REDACTED], Jefe de Seguridad y Calidad; D^a [REDACTED], Supervisora de Garantía de Calidad, D. [REDACTED], Jefe de la oficina técnica de operación, D. [REDACTED], Jefe de Operación, D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Protección Radiológica y otros representantes del Titular.

Que los representantes del Titular fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Que la inspección se desarrolló de acuerdo con la agenda de inspección facilitada con antelación al titular.

Que de la información suministrada y de las manifestaciones realizadas por los representantes del titular, resulta:

ASPECTOS GENERALES

Los representantes de CNCOF hicieron una presentación a la Inspección (ANEXO I) sobre el estado actual del Programa de Acciones Correctivas, los resultados del plan de actuación 2013-2014 y las líneas generales del plan director 2015-2017 ideado para dotar de nuevo impulso al sistema.

Procedimientos relacionados con GESINCA

Los procedimientos en vigor relacionados con el Programa de Acciones Correctivas son los siguientes:

- PG-003 "Programa de acciones correctivas (Sistema de Gestión de integrada de No Conformidades y Acciones", rev. 9
- PG-044 "Procedimiento general para la gestión de procesos en CN Cofrentes", rev. 4
- PC-006 "Supervisión general de actividades de planta (Guía de actuación)", rev.4
- PC-003 "Procedimiento general de gestión de trabajos", rev.6
- PC-001 "Plan de inspecciones en planta", rev.5
- PA PR-13 "Seguimiento de las actividades rutinarias del Servicio de Protección Radiológica", rev. 2.
- PG-039 "Valoración de la efectividad de las acciones y del sistema integrado de No Conformidades y Acciones", rev. 3.
- PG-021 "Análisis de tendencias del Sistema de Gestión integrada de No Conformidades y Acciones".
- PU-008 "Seguimiento de actividades rutinarias de la Unidad de Mantenimiento", rev. 1.

Datos PAC

Se facilitaron a la Inspección los datos globales del PAC correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015 (ANEXO II), con indicación del número de No Conformidades (NC), Propuestas de Mejora (PM) y Requisitos Reguladores (RR), dadas de alta en PAC según la fuente de procedencia (evaluaciones externas, evaluaciones internas independientes, autoevaluaciones, actividades rutinarias, hallazgos del personal) y por

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

categorías (A, B, C y D); y el número de acciones abiertas, pendientes de cierre, con plazo el superado, y las reprogramadas, todas ellas por prioridades (1, 2, 3 y 4).

Así mismo se facilitaron a la Inspección los datos del PAC correspondientes a las siguientes Áreas:

- Seguridad y Calidad
- Mantenimiento
- Operación
- Protección Radiológica
- Soporte (incluyendo Química y Medio Ambiente)
- Servicio Técnico de Cofrentes
- Seguridad Física y PCI

Formación

Respecto a las actividades de formación relativas al Programa de Acciones Correctivas se indicó que se está elaborando un Manual de buenas prácticas para impartir formación al personal de la planta. En cuanto al personal externo que accede a planta (como es el caso de los contratistas) se dijo que en los módulos de formación de acceso se ha incluido tanto la descripción del mecanismo de comunicación de deficiencias anónimo existente en planta como las expectativas de comunicación e identificación de deficiencias.

Nueva sistemática cribado

Desde julio de 2015 la reunión de cribado es independiente de la reunión diaria de planta. El Grupo de Cribado se reúne diariamente y está compuesto por personal de las Unidades de Operación, Mantenimiento, Servicio Técnico, Química y Medio Ambiente, Seguridad y Calidad, Protección Radiológica y OFFHH.

El PG-003 "Programa de Acciones Correctivas (Sistema de Gestión Integrada de No Conformidades y Acciones) rev. 9 incluye en su Anexo 6 una Guía de Funcionamiento del grupo de cribado donde se especifican las siguientes funciones:

- Revisar diariamente las entradas de GESINCA.
- Revisar las demandas de correctivo tramitadas en GESMAN que no se emiten automáticamente en GESINCA por si se requiere su emisión.
- Determinar la categoría de las no conformidades, con autoridad para modificar la propuesta del emisor o la categoría del analista.
- Designar al analista o modificar la asignación realizada por el emisor.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Se mostraron los registros de las reuniones de cribado de fecha 15/06/15 y del 13/08/2015.

Bases de segundo nivel

Las bases de segundo nivel recogen temas de menor relevancia derivados del mantenimiento; de los programas de inspección y supervisión; y de los partes **N** de seguridad laboral. Los registros de las bases de segundo nivel son todos de categoría D.

Los programas de inspección y supervisión están regulados según los procedimientos siguientes:

- PC-006 "Supervisión general de actividades de planta", rev. 4
- PC-001 "Plan de inspecciones en planta", rev. 5

La Inspección preguntó si Garantía de Calidad ha auditado los programas de inspección y supervisión en campo. Según se dijo, cada seis meses hay informes de seguimiento. Se mostraron los siguientes informes de seguimiento del plan de inspecciones en planta:

- PC001-S2/2014 "Informes de seguimiento correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2014".
- PC001-S1/2015 "Informes de seguimiento correspondiente al trimestre 1 y 2 del año 2015".

Los aspectos identificados incluyen temas tales como: acopio de equipos y materiales sin anclaje en cubículos relacionados con la seguridad, existencia de plásticos en contención o estado de los puntos de tránsito.

De los aspectos identificados que ha sido considerados dentro de grupo de acopios se revisó la entrada:

- **PM-14/00335** "Equipos y material sueltos en cubículo T.2.08", identificada por un inspector y consistente en que en el cubículo citado se encuentra el analizador de Oxígeno e Hidrogeno L39EAP540SQ, una mesa de ruedas y dos chapas de acero inoxidable debajo del instrumento U41NN105. También identifica la necesidad de solicitar a Conservación que realice una limpieza del cubículo.

La Inspección manifestó que la PM-14/00335 debería ser una NC en vez de una PM. Los representantes de CNCOF se comprometieron a incluir en el Manual de buenas

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

prácticas que ante la duda de si una incidencia da lugar a una PM o a una NC se registre como una NC.

Con respecto a los temas identificados en las inspecciones a planta la Inspección indicó que por la descripción de los mismos algunos podrían ser considerados al menos de categoría C. Según se dijo, se trata de temas de menor relevancia, no obstante, los representantes del titular se comprometieron a llevar a cabo una verificación independiente para comprobar que todas las incidencias recogidas en las bases de segundo nivel son categoría D.

En cuanto a la aplicación GESMAN (gestión de mantenimiento) se indicó que está conectada con GESINCA (aplicación del PAC) de forma que todas las demandas de correctivo de los sistemas relacionados con la seguridad y de los importantes para la fiabilidad generan en automático una entrada PAC.

En relación con las demandas de correctivo se dijo que para aquellas que se limitan a corregir incidencias de bajo nivel (categoría D que se resuelven con la acción de corrección) no se abre acción de corrección ya que la acción se define y se cierra con la información que figura en el análisis. Se indicó que en cualquier caso se hace un tratamiento individualizado; no se realizan cierres masivos.

El analista de cada entrada PAC es el que establece la fecha de necesidad de cierre de la entrada.

Los roles del proceso del PAC para los programas de inspección y supervisión son los siguientes:

- 1- rol emisor: emite y categoriza la entrada, son técnicos medios.
- 2- rol área conservación y servicio: revisa, va a campo y confirma la categoría o lo escala (lo resuelve con inmediatez si es importante)
- 3- seguimiento semestral a nivel de Jefe de Mantenimiento que revisa también las categorías y las tendencias. Si hay tendencias negativas en carga térmica, anclaje de equipos y plásticos en contención entonces se abre una NC de categoría C.

Según se dijo, para analizar si una tendencia es negativa se tiene en cuenta una ventana rodante de al menos 1 año o un ciclo de operación.

Condiciones anómalas

Se indicó que cada condición anómala relativa a elementos y materiales instalados con desviaciones ha originado hasta el momento una entrada GESINCA (No Conformidad)

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

independientemente del número de familias de equipos recogidos en la condición anómala de que se trate. La inspección manifestó que esta sistemática es contraria a lo indicado en la documentación que rige el funcionamiento de GESINCA y se acordó que en el caso de identificarse nuevas familias de componentes o equipos instalados con desviaciones se abrirá una nueva entrada PAC por cada una de ellas y se escalará la categoría.

REVISIÓN DE ENTRADAS DEL PAC

Respecto a las entradas PAC la Inspección verificó si se están introduciendo y gestionando adecuadamente su clasificación (NC, PM o RR), su categorización, la priorización de las acciones, la fecha de emisión, la descripción de la entrada y sus acciones o la cumplimentación de campos de seguimiento).

Las entradas PAC verificadas fueron las siguientes:

- **RR-09/00007** "Filtros de los ECCS"
- **NC-13/01047** "Suceso Notificable número 13-07"
- **NC-13/0221** "Condición Anómala 2013-07"
- **PM-14/00305** "Autoevaluación 2014 Modificaciones Temporales"
- **PM-14/00310** "Modificar Pos G33"
- **PM-14/00348** "Sustitución de equipos envejecidos y obsoletos"
- **PM-14/00340** "PEI. Mejoras propuestas para el Centro de Soporte Exterior tras el simulacro de 2014".

De dicha revisión se destaca lo siguiente:

- **RR-09/00007** "Filtros de los ECCS". Se explicó a la Inspección que todas las acciones de esta RR son de prioridad 3 (p3) porque no se trata de un requisito regulador sino de un compromiso. En la entrada se adjunta el acta del CSN donde se adquirió el compromiso, el acta de reunión técnica y la Generic Letter y, en la ficha de las acciones, se adjuntan los informes relacionados con la ejecución de mismas.
- **PM-14/00305** "Autoevaluación 2014 Modificaciones Temporales", consta de 3 acciones de p3: 1 AM "Edición del nuevo PG-069" (para el control y seguimiento de las MT acorde con las directrices de los organismos oficiales) y de 3 AC "fecha vencimiento MT" (solicitud de nueva fecha de vencimiento para la modificación temporal).

La Inspección cuestionó la clasificación de esta incidencia como PM porque no identifica el aspecto a mejorar, porque no está anexo el informe de

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

autoevaluación y por las acciones definidas. Por parte del departamento de Operación se mostró el informe de autoevaluación de referencia IAE OTOPE-08/14 y se aclaró que se definió la AM indicada porque el diagrama de flujo que tenía el procedimiento era complicado y poco ágil y se pretende mejorar el flujograma en base a las buenas prácticas de WANO.

Los representantes del titular indicaron que se anexará el informe y se revisará si la clasificación como PM es adecuada.

De las acciones de prioridad 2 (p2), emitidas en 2014, que tenían el plazo superado se revisaron las siguientes:

- **AC-14/00006** "Emisión preventivo para actuadores remotos", acción correctiva de p2 de la NC-13/00756 "Problemas en el accionador remoto G33FF152". Se aclaró a la Inspección que aunque la AC proviene de una NC de categoría C el emisor ha considerado que la acción tiene que ser p2.
- **AC-14/00001** "Establecimiento de indicadores específicos sobre elementos sueltos, plásticos y carga térmica". La p2 se justificó porque la acción correctiva proviene de un requisito regulador y es una acción necesaria para evitar el incumplimiento de acuerdos o compromisos con el CSN. El Requisito regulador del que procede es el RR-13/00024 "Elaborar un plan de actuación de cara a evitar la existencia de piezas sueltas que pueden afectar a equipos de seguridad en caso de sismo y de plásticos que puedan afectar a los filtros de los ECCS"

De las acciones de prioridad 3, emitidas en 2014, con el plazo superado, se revisaron las siguientes:

- **CO-14/00242** "Seguimiento de fugas identificadas", según se dijo aun cuando cada fuga tenga su propia acción todas las fugas se agrupan en la misma entrada GESINCA. Esta acción proviene de la NC-14/00557 "Potencial indicación de goteos varios en edificio de turbina", de categoría C.

De las acciones de prioridad 2, emitidas en 2014, y con el plazo reprogramado se revisó la siguiente: **AC-14/00228** "Sustitución de válvulas del P41: P41FF278 y P41FF280". Se indicó a la inspección que fue reprogramada por la imposibilidad de sustituir dichas válvulas la 20 recarga.

En relación con el número de reprogramaciones de las acciones se manifestó que CNCOF no ha establecido un número límite de reprogramaciones y que al respecto se han definido dos indicadores, uno que controla las acciones reprogramadas una vez y otro que controla las que se reprograman más de dos veces.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

La Inspección preguntó si había entradas por falta de repuestos adecuados para ejecutar alguna demanda de mantenimiento. Se dijo que cuando no pueden ejecutar una orden de trabajo por falta de repuestos se abre una entrada en GESINCA y se mostró como ejemplo la siguiente:

- **NC-15/00171** "Falta de repuestos para la realización de actividades de mantenimiento preventivo programado" de categoría D. Consta de una acción de corrección de p3 para emitir pedido de compra. Su estado es cerrado.

De las entradas de categoría C emitidas en 2015 por el servicio de Protección Radiológica se revisó la siguiente:

- **NC-15/00242** "Intervención en túnel de vapor con dosis superior a la prevista", de categoría C. Esta NC consta de 2 AC de p3, 3AM de p3 y 1 CO de p3. De las AM se revisó la siguiente: **AM-15/00143** "Real Plant 3D en personal de Licencia".

En relación con las entradas de poca relevancia, se dijo que en el Servicio de protección radiológica no hay ninguna base de segundo nivel y que todas las incidencias se registran en GESINCA. Se mostró el procedimiento PA PR-13 "Seguimiento de las actividades rutinarias del servicio de protección radiológica", rev.2.

COMPROBACION DE REGISTRO DE INCIDENCIAS EN GESINCA

Se verificó que las siguientes incidencias tenían su correspondiente entrada PAC (GESINCA en CN Cofrentes):

- Durante la maniobra de retirada de los pernos de la tapa del pozo seco (semana del 1 al 8 de mayo de 2015) se detectó que uno de ellos estaba gripado y fue necesario cortarlo.
Se identificó y mostró la entrada **NC-15/00843** "P15 Dos pernos de la tapa del Pozo Seco gripados durante el destapado", de categoría C.
- Fuga por el prensa de la válvula G33F039 identificada el día 19/1/14.
Se identificó y mostró la entrada **NC-14/00073** "Correctivo operación [mecánico] sobre G33 (WS-12472352)", de categoría D.
- Fallo en válvula motorizada T70F001A (válvula F001A vaciado piscina superior) ocurrido el día 13/1/14.
Se identificó y mostró la **NC-14/00053** "Anomalía en válvula T70 F001A", de categoría C.



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Fallo contacto llave maneta conmutador solenoide B de válvula SRVB21 F041-A ocurrida el 3/04/14.
Se identificó y mostró la NC-14/00414 "Indicación de energización de solenoide de SRV B21F041A", de categoría D.
- Durante la realización de una prueba del sistema el día 7/04/14 la válvula E12F024A quedó señalizando en posición intermedia cuando finalizó la maniobra de cierre de la válvula.
Se identificó y mostró la NC-14/00462, de categoría C.
- Rebose sumideros del edificio de residuos, ocurrido el día 7.4.14.
Se identificó y mostró la NC-14/00463, de categoría C.
- El día 7.4.14 se detectó fallo del registrador de temperaturas de CRD (C11R018).
Se identificó y mostró la NC-14/00464 "Anomalía alimentación del registrador C11R018", categoría C.
- Aumento actividad en chimenea del sistema de evacuación de gases radiactivos, detectada el día 8/4/14.
Se identificó y mostró la NC-14/00465 "Anomalía en cierre manual de la válvula 3K", de categoría C.
- Disparo de la bomba G33CC002 del sistema de limpieza de agua del reactor, con **indicación de "defecto variador de frecuencia"**. Ocurrida los días 8/04/14 y 15/04/15. Al respecto se identificaron y mostraron las entradas siguientes:
 - NC-14/00845 "Fallo Funcional en G33PP001", de categoría C
 - NC-14/00846 "Fallo Funcional en G33PP001", de categoría C
 - NC-14/00440 "Disparo de la bomba G33CC002", de categoría D.
 - NC-12/00092 "Categorización a condición (a)(1) de la Función G33:SDC", esta NC es la que se recategoriza a categoría B al contabilizar los fallos nuevos.

En relación con la problemática de la bomba G33CC002 se mostró además el informe MTO.-RM-2012/04 "Disparos interruptor alimentación variador G33PP001", de fecha 26/04/2012, cuyo objeto es analizar las anomalías y disparos de la bomba G33CC002 (motor, interruptor, aisladores y las del variador).





REUNIÓN DE CIERRE

Durante la reunión de cierre la Inspección transmitió las siguientes conclusiones a los representantes del titular:

- Respecto a las Propuestas de Mejora (PM)
 - Existencia de entradas a GESINCA clasificadas como Propuestas de Mejora que deberían haber sido clasificadas como No Conformidad (por ejemplo la PM-14/00335 “Equipos y material sueltos en cubículo T.2.08”).
 - La entrada correspondiente a la PM-14/00305 “Autoevaluación 2014 Modificaciones Temporales” ni especifica el aspecto que es necesario mejorar ni anexa el informe de autoevaluación al que se refiere. Existe en esta entrada la contradicción de que aun siendo una PM incluya 3 AC.

Los representantes del titular manifestaron que se analizaría esta clasificación con el fin de confirmar si es o no una PM y se comprometieron a incluir en las charlas de formación que cuando surja una duda de clasificación de una entrada que implique la decisión de si se trata de una PM o una NC, ante la duda se considere como No Conformidad.

- Respecto a las condiciones anómalas relativas a elementos y materiales instalados con desviaciones
 - CN Cofrentes hasta el momento ha generado una entrada Gesinca (no conformidad) independientemente del número de familias de equipos recogidos en la condición anómala de que se trate. La inspección manifestó que esta sistemática es contraria a lo indicado en la documentación que rige el funcionamiento de Gesinca y se acordó que en el caso de identificarse nuevas familias de componentes o equipos instalados con desviaciones se abrirá una nueva entrada PAC por cada familia y se escalará la categoría.
- Respecto a las bases de segundo nivel que recogen temas derivados del mantenimiento, de programas de inspección y supervisión y de los partes N de seguridad laboral (todos de categoría D).
 - Se acordó que CN Cofrentes realizará una verificación independiente anual (esta frecuencia podrá aumentarse o disminuirse de acuerdo con



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

los resultados) de las bases de segundo nivel con objeto de comprobar que la categoría dada es la correcta.

- Respecto a la cumplimentación de entradas PAC:
 - La Inspección indicó que no estaba cumplimentado en la mayoría de las acciones revisadas el seguimiento de la ejecución de las acciones y que por tanto no queda reflejado el estado de avance en la ejecución de las mismas. La Inspección indicó la relevancia que tiene esta cumplimentación especialmente en las acciones que tienen un plazo de ejecución muy largo o se ejecutan en varias etapas. Se acordó que se reforzará este aspecto dentro del plan de actuación 2015-2019.
 - La descripción de las entradas no es siempre auto-explicativa.

Que por parte de los representantes de la central nuclear Cofrentes se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe el presente acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciocho de diciembre de dos mil quince.


Fdo.: 
Inspectora CSN

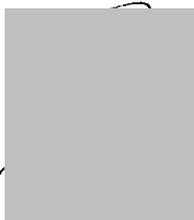

Fdo.: 
Inspector CSN

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de CN Cofrentes, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste conformidad o reparos al contenido del Acta.

D.  en calidad de Director de Central manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



ANEXO I: Presentación



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

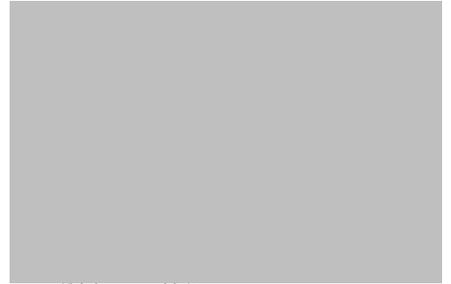
CSN/AIN/COF/15/866

Hoja 13 de 13

ANEXO II:

Datos del Programa de Acciones Correctivas

Años: 2013, 2014 y 2015



COMENTARIOS ACTA CSN/AIN/COF/15/866

Hoja 1 párrafo 5

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Hoja 2, párrafo 7, ítem 8

En relación a los procedimientos relacionados con GESINCA, matizar que el PG 021 se encuentra en revisión 3.

Hoja 3, párrafo 7

En relación a la nueva sistemática de cribado, hay que aclarar que la reunión diaria de planta a la que se refiere este punto es la reunión de coordinación de trabajos, que es independiente de la reunión diaria de dirección de central.

Hoja 4, párrafo 6

Se quiere aclarar que la Unidad de Calidad realiza auditorías bienales al PAC, en las que se incluyen comprobaciones sobre los programas de inspección y supervisión en campo. Los informes de seguimiento semestrales que se citan en este párrafo los realizan los responsables de los programas de inspección y supervisión en campo, que son las Unidades de Mantenimiento, y de Organización y Factores Humanos, respectivamente.

Hoja 4, último párrafo, que continúa en hoja 5, primer párrafo

Tal como se indicó en la inspección, se viene reforzando que este tipo de observaciones se registren como No Conformidades, y se ha comprobado que observaciones de tipo similar más recientes están registradas como No Conformidades. Ya se ha incluido en el Manual de "Criterios específicos para análisis y otras buenas prácticas" que, ante la duda, se tipifique un evento como NC.

Hoja 5, párrafo 2

En el primer semestre de 2016 se realizará una revisión independiente de una muestra de observaciones surgidas en los programas de inspección y supervisión en planta para verificar que la categorización como nivel D es correcta. Además, se incluirá una revisión adicional en las auditorías internas al PAC que Calidad realiza cada 2 años.

Para las otras bases de segundo nivel indicadas, ya existe una revisión independiente del emisor: el equipo de cribado evalúa diariamente los temas de menor relevancia en la aplicación de gestión del mantenimiento, y la unidad de Seguridad Laboral valora los partes N.

Hoja 5, párrafo 6

Se quiere aclarar que los roles del proceso indicados en este párrafo corresponden al programa de inspección en campo, que está orientado a identificar desviaciones en la instalación. El programa de supervisión está orientado a identificar desviaciones en el comportamiento humano, y en este caso la unidad de Organización y Factores Humanos realiza la revisión de las observaciones, identificación de la Unidad que lo debe abordar, y el seguimiento semestral.

Hoja 5, último párrafo, que continúa en hoja 6, primer párrafo

En relación a estos párrafos, ha debido de haber un error de comunicación, pues se debe aclarar que cada condición anómala relativa a elementos y materiales cubre una familia de elementos (p.ej, rodamientos), y que hay una No Conformidad en GESINCA por cada condición anómala, es decir, una No Conformidad por cada familia de elementos. Se ha aplicado esta sistemática para los elementos identificados simultáneamente al realizar una revisión completa de los elementos instalados. Dentro de cada No Conformidad hay un seguimiento específico por elemento afectado. En caso de que se identifiquen otros elementos con desviaciones, serán objeto de nuevas No Conformidades.

Hoja 6, párrafo 7

En el registro RR-09/00007 "Filtros de los ECCS", hay que matizar que la Generic Letter que se cita es de aplicación a los PWRs, y por tanto es un documento de referencia, pero no es de aplicación directa a Cofrentes.

Hoja 6, último párrafo, que continúa en hoja 7, párrafos 1 y 2

En relación al registro PM-14/00305 "Autoevaluación 2014 de Modificaciones Temporales", se ha anexo el informe de autoevaluación IAE-OTOPE 08/14, que contiene el análisis del mismo, ya que por error no se incluyó al realizar el análisis. Además, el registro se ha cerrado, pues como se pudo ver en la inspección las cuatro acciones estaban ya realizadas.

Por otra parte, se ha tratado con el emisor del registro para aclarar que las acciones tipo AC deben ir ligadas a NC.

Hoja 7, párrafo 7

Tras la inspección se han documentado dentro de la CO-14/00242 las actuaciones realizadas en la última recarga y se ha cerrado el registro.

Hoja 9, párrafo 6

Errata documental en el párrafo relativo al disparo de la bomba G33CC002, la fecha de la incidencia del 15/04/15 debe ser 15/04/14.

Hoja 9, párrafo 7

En relación a la NC-14/00440, hay que matizar que el emisor del registro la propuso como categoría D, y el analista le asignó como categorización definitiva la categoría C.

Hojas 10 y 11, apartado de reunión de cierre

En relación a la clasificación de PM y NC, indicar que ya se ha transmitido en reuniones de Dirección, y de seguimiento del PAC la importancia de que se realice la correcta clasificación de PM y NC. Se continuará reforzando este aspecto en sesiones formativas.

En relación a la gestión de condiciones anómalas relativas a elementos y materiales con desviaciones, tal como se ha indicado en el comentario de la hoja 4, último párrafo, aclarar que cada condición anómala relativa a elementos y materiales cubre una sola familia de elementos.

En relación a las observaciones de las bases de segundo nivel, tal como se ha indicado en el comentario de la hoja 5, párrafo 2, se va a realizar la revisión independiente de la categorización de observaciones surgidas en los programas de inspección y supervisión en planta, comenzando en el primer semestre de 2016.

En relación a las observaciones en la cumplimentación de entradas al PAC, ya se han transmitido estos aspectos a la organización, y se continuarán reforzando en las sesiones formativas para mejorar la calidad de la documentación. Por otra parte, el plan de actuación 2015-2019 al que se hace referencia al final del tercer párrafo es el Plan Director del PAC 2015-2017

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el "Trámite" del acta de inspección de referencia CSN/AIN/COF/15/866 correspondiente a la inspección realizada en la Central Nuclear de Cofrentes, los días 2 y 3 de diciembre de 2015, los inspectores que la suscriben declaran lo siguiente:

Hoja 1 párrafo 5

Se acepta el comentario.

Hoja 2, párrafo 7, ítem 8

Se acepta el comentario.

Hoja 3 párrafo 7

El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 4 párrafo 6

Se acepta el comentario.

Hoja 4, último párrafo, que continúa en hoja 5, primer párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 5 párrafo 2

Se acepta el comentario como compromiso del Titular.

Hoja 5 párrafo 6

Se acepta el comentario.

Hoja 5, último párrafo, que continúa en hoja 6, primer párrafo

No se acepta el comentario ya que el Acta se refiere a que se detecten no sólo familias nuevas sino equipos (elementos) que pueden corresponder a familias ya identificadas, caso en que de acuerdo con la filosofía establecida en los procedimientos que rigen el PAC debe escalarse la categoría de la NC.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/COF/15/866

Hoja 2 de 2

Hoja 6, párrafo 7

Se acepta la aclaración, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 6, último párrafo, que continúa en hoja 7, párrafos 1 y 2

Se acepta como información adicional, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 7, párrafo 7

Se acepta como información adicional, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 9, párrafo 6

Se acepta el comentario.

Hoja 9, párrafo 7

Se acepta el comentario.

Hojas 10 y 11, apartado de reunión de cierre

Se acepta como información adicional, que no modifica el contenido del acta.

Madrid, 2 de febrero de 2016



Fdo.: 
Inspectora CSN



Fdo. 
Inspector CSN